

SECCIÓ IV EXP. 7905/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ Y EL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA CÁTEDRA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y ONCOLOGÍA “FUNDACIÓN JOSÉ SORIANO RAMOS”.

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ, con CIF Q-6250003-H, con sede en la ciudad de Castelló de la Plana, Av. Sos Baynat s/n, 12071 Castelló, y en su nombre y representación, la rectora, EVA ALCÓN SOLER, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 60/2022, de 20 de mayo de 2022, del Consell, y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 71.1.i de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por el Decreto 194/2025, de 12 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 10264/18.12.2025).

Y de otra, el AYUNTAMIENTO DE BURRIANA, con CIF P1203200I, con domicilio en la Plaza Mayor, n.º 1, CP 12530, de Burriana, y en su nombre y representación el alcalde-presidente, JORGE MONFERRER DAUDÍ, nombrado en la sesión de constitución del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 17 de junio de 2023.

EXPONEN

- Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
- Que la Universitat Jaume I (UJI) es un centro de enseñanza superior y de investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos.

Para el cumplimiento de sus finalidades, la Universitat Jaume I mantiene una orientación hacia su entorno, consciente de que cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las entidades que participan en el desarrollo social y económico de nuestro entorno.

- Que el Ayuntamiento de Burriana está interesado en el fomento de la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la innovación en el ámbito de la actividad física y la oncología, con el fin de vertebrar programas de investigación vinculados al ejercicio físico en población oncológica.
- Que las dos entidades han decidido formalizar el presente convenio de colaboración, que tiene por objeto la colaboración en la Cátedra de Actividad Física y Oncología «Fundación José Soriano Ramos» de la Universitat Jaume I.

Y a tal efecto, deciden suscribir un convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

Magnífic Ajuntament de Burriana

CLAUSULAS

Primera. Finalidad del acuerdo de colaboración

Este convenio de colaboración tiene por objeto articular la concesión de una subvención de carácter nominativo por parte del Ayuntamiento de Burriana para financiar la colaboración con la actividad de la Cátedra de Actividad Física y Oncología «Fundación José Soriano Ramos» de la Universitat Jaume I, en adelante, CÁTEDRA.

La CÁTEDRA tiene como objetivos generales el fomento de la docencia, investigación, difusión del conocimiento y la innovación en el ámbito de la actividad física y la oncología.

Segunda. Carácter de convenio de subvención

Este convenio se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el resto de normativa que le sea de aplicación.

Tercera. Aportaciones

El Ayuntamiento de Burriana contribuirá en el proyecto CÁTEDRA con una aportación de quince mil euros (15.000 €).

El importe de la cantidad se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.326.45390002, denominada "Convenio UJI Cátedra Act. Física y Oncología", del presupuesto municipal para el ejercicio 2026 (RC 202600013034).

La aportación de los quince mil euros (15.000 €) se destinará a la finalidad del presente acuerdo de la siguiente forma:

- 12.600 € se destinarán a la CÁTEDRA, que serán gestionados por la Oficina para la Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT).
- 2.400 € se destinarán a la necesaria gestión del Programa de cátedras y aulas de la UJI, dentro del cual se encuentra la CÁTEDRA, que es gestionado por el Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica (16 % del Reglamento de Mecenazgo y Cátedras de la UJI), para el apoyo de la comunicación de la mencionada CÁTEDRA.

Cuarta. Duración

La duración de este convenio será el curso 2025/26 (1 de septiembre de 2025 a 30 de junio de 2026).

Las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones para finalizar las actividades que se encuentren ya iniciadas y estén en fase de ejecución en el momento del vencimiento o resolución del convenio.

Quinta. Establecimiento de la colaboración

a) Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Burriana aportará quince mil euros (15.000 €) en concepto de colaboración en actividades de interés general en la CÁTEDRA y contribuirá, en la medida de sus posibilidades, a la difusión de sus actividades.

Obligaciones de la Universidad

- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Ejecutar las actividades objeto de subvención que le correspondan derivadas del

Magnífic Ajuntament de Burriana

programa de actividades de la CÁTEDRA, que consta en el expediente, de acuerdo con la normativa legal que le resulte de aplicación.

- La Universitat Jaume I se compromete a difundir, por los medios que considere oportunos, la colaboración del Ayuntamiento de Burriana en la CÁTEDRA, y a llevar a cabo la máxima difusión y promoción posible.

Sexta. Pago

El pago por parte del Ayuntamiento de Burriana de la aportación económica con cargo a los presupuestos municipales se realizará de forma anticipada una vez suscrito el convenio. La cantidad aportada se considera operación no sujeta al IVA.

Séptima. Justificación

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el **modelo normalizado de justificación de subvenciones** del Ayuntamiento de Burriana, en los términos indicados en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, al que se adjuntará la siguiente documentación:

- Una memoria final detallada de la realización de la actividad objeto de subvención con los objetivos y resultados alcanzados.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de estos.

En relación con el pago efectivo de los gastos, se aceptará el pago en metálico, cheque o transferencia bancaria:

- Pago en metálico: no podrán pagarse en metálico facturas cuyo importe sea igual o superior a 1.000 euros, IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Los pagos en metálico se acreditarán mediante factura en la que conste el sello o texto de pagado, recibido o cobrado o similar, así como la firma de su perceptor.

- Transferencia: los pagos justificados mediante transferencia se justificarán mediante resguardo de la entidad bancaria o extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia.
- Cheque nominativo: se justificará mediante copia del cheque nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del cheque o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del cheque, su importe, identificación de quien lo cobra y fecha del cobro.
- Pago con tarjeta: se justificará mediante la factura de compra con el detalle del pago con tarjeta, resguardo y extracto de la cuenta o certificado a nombre del beneficiario donde figure el cargo.
- Pago por domiciliación: se justificará mediante notificación bancaria del cargo, extracto de la cuenta corriente o certificado donde figure el cargo.

Magnífic Ajuntament de Burriana

La presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la actividad objeto de subvención del presente convenio deberá efectuarse como máximo el **31 de agosto de 2026**.

Octava. Garantías

La Universitat Jaume I no deberá constituir garantía como condición necesaria para la percepción de la subvención, de conformidad con el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde quedan exoneradas de la constitución de garantía las Administraciones Públicas.

Novena. Compatibilidad de la subvención

La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, si así lo estiman oportuno las partes firmantes del convenio y en las condiciones financieras que acuerden, siempre que el importe acumulado de las ayudas percibidas no supere el coste total de la actividad.

Décima. Privacidad y protección de datos

En las acciones generadas en el proyecto que comporten tratamiento de datos de carácter personal previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos (RGPD), deberá realizarse el estudio y adecuación de estos a través de la Secretaría General de la Universitat Jaume I.

Undécima. Comisión Mixta de Seguimiento

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, corresponderá a una comisión paritaria integrada por:

- Dos representantes de la UJI: la persona que ocupe el vicerrectorado con competencias en mecenazgo o patrocinio o persona en quien delegue; y la persona que ocupe la dirección de la CÁTEDRA o persona en quien delegue.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Burriana: el concejal/a delegado de Sanidad o persona en quien delegue; y un técnico/a designado por el Ayuntamiento de Burriana o persona en quien delegue.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria y, con carácter extraordinario, convocada por la Dirección de la CÁTEDRA o el Ayuntamiento de Burriana.

Podrán formar parte de la Comisión otras personas asesoras, con voz pero sin voto.

Duodécima. Memoria anual

La dirección presentará una memoria de las actividades realizadas que será considerada la memoria justificativa del presente acuerdo.

Decimotercera. Privacidad y protección de datos

En las acciones generadas que comporten tratamiento de datos de carácter personal previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos (RGPD), deberá realizarse el estudio y adecuación de estos a través de la Secretaría General de la Universitat Jaume I.

Magnífic Ajuntament de Burriana

Decimocuarta. Extinció

1. Este convenio se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y se haya realizado a completa satisfacción de ambas partes.
- Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos: mutuo acuerdo o incumplimiento de las cláusulas que se contienen en el mismo.

2. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento: las partes tratarán de resolver de forma amistosa esta eventualidad de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Decimoquinta. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio serán examinadas y resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firmamos por duplicado este documento, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Burriana
Jorge Monferrer Daudí
Alcalde presidente

Por la Universidad Jaume I
Eva Alcón Soler
Rectora